

"TRANSMACAL CIA. LTDA."

TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS

Dirección: La Primavera- Parroquia Unamuncho - Ambato- telefono 2855433

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Yo, Licenciado Jorge Hernan Manobanda Garcés, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cía Ltda., ante Usted con todo respeto comparezco y dando contestación a los oficios N.- 1605 y 1607 de fecha 31 de Agosto del 2006, que se ha puesto en mi conocimiento por parte de la Intendencia de Compañías, la hago en los siguientes términos:

Se ha expuesto en los oficios indicados anteriormente que el señor Holguer Gustavo Aguilar no es socio de la Compañía a la cual represento y que más bien el señor Edwin Tiban consta en los registros de la Intendencia de Compañías como socio, por lo tanto en la cesión de participaciones otorgada a nombre del señor Tarquino Flores como de Jorge Manobanda no se ha contado con todo el ciento por ciento del capital social; situación que desde ningún punto de vista es correcta ya que a la fecha que se realizo la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía que represento, tanto la del 22 de Abril del 2006 para la cesión de participaciones a nombre de Jorge Manobanda como la del 6 de mayo del 2006 para la cesión de participaciones a nombre de Tarquino Flores, el señor Holguer Gustavo Aguilar seguía siendo socio, conforme podrá fácilmente verificarse tanto en los registros de la Intendencia de Compañías como en las actas adjuntas a las cesiones de participaciones antes referidas.

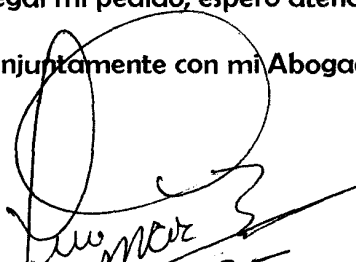
El señor Holguer Gustavo Aguilar deja de ser socio de la Compañía con fecha 11 de Mayo del 2006, según se desprende de la escritura de cesión de participaciones que tiene bajo su archivo y que consta plenamente registrada, por tanto la cesión de participaciones a nombre de Tarquino Flores y Jorge Manobanda si se ha contado con todo el ciento por ciento del capital social, ya que reitero una vez más que a la fecha en que se autorizo tales cesiones (22 de Abril del 2006 y 6 de Mayo del 2006), seguía siendo socio el señor Holguer Gustavo Aguilar.

Por lo expuesto, acudo ante Usted señora Intendenta, y muy comedidamente solicito se proceda al registro de las escrituras de cesión de participaciones tanto del señor Tarquino Flores como del señor Jorge Manobanda, a fin de que en lo posterior consten legalmente registrados en la Intendencia de Compañías como socios de la Compañía a la cual represento.

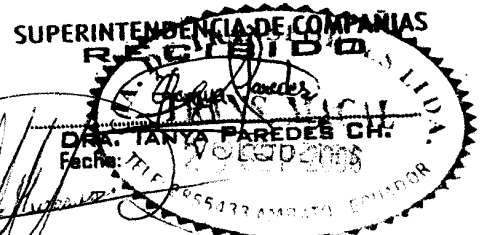
Adjunto copia simple de la cesión de participaciones del señor Edwin Tiban, documento con el cual justifico lo antes manifestado.

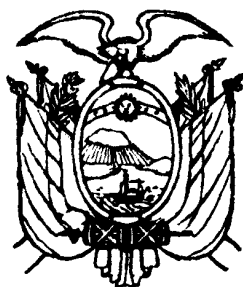
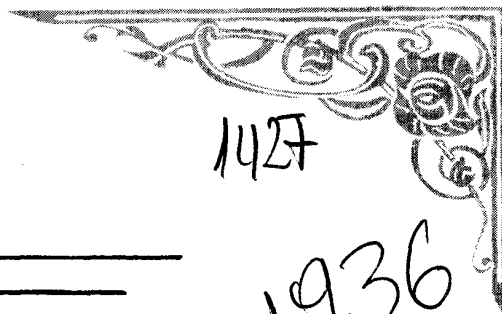
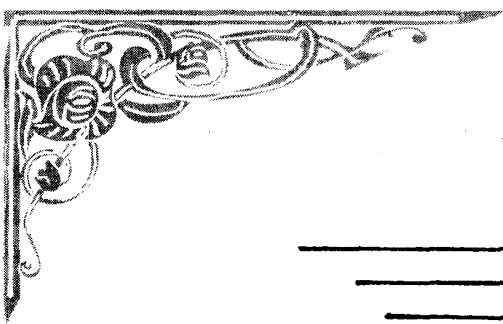
Por ser legal mi pedido, espero atención favorable.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Defensor.,


Wilson R. Manobanda C.
ABOGADO
MAT. 393. C.A.T.
Tel. 2620940 AMBATO

LIC. JORGE HERNAN MANOBANDA G.





1427

1936

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMER
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESTION DE PARTICIPACIONES

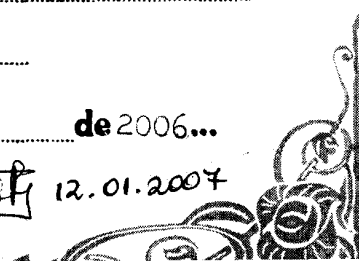
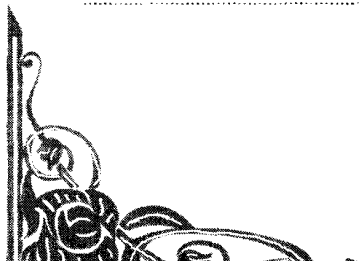
OTORGADA POR: SR. JAMES LUGA Y ESPOSA

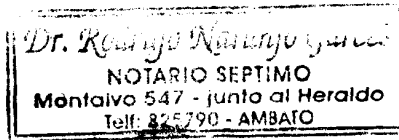
A FAVOR DE: CARMEN E. FLORES E.

CUANTIA \$. 24.00

Ambato, a 18 de Julio de 2006...

Digitado Juisatquest 12.01.2007





CESION DE PARTICIPACIONES

En la Ciudad de Ambato, ca

QUE OTORGA

pital de la provincia de Tun

SR. JAIME MEJIA Y ESPOSA

gurahua, República del Ecu

A FAVOR DEL SR.

dor, hoy martes dieciocho

TARQUINO R. FLORES M.

de julio del año dos mil

seis, ante mi Doctor Rodrigo

POR 24 USD

Naranjo Garcés, Notario Sép

timo de este Cantón Ambato,

comparecen por una parte los cónyuges señores JAIME BOLIVAR MEJIA

QUIGUIRI y ANABEL ELIZABETH ROBLES NAVARRETE; y, por otra

parte el señor TARQUINO ROSENDO FLORES MAYORGA, casado, los

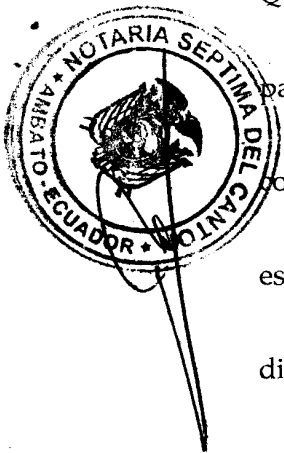
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

este Cantón Ambato, capaces según la ley para contratar y obligarse y

dicen: Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me

presentan, la misma que copiada es como sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En

el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de



cesión de participaciones de la Compañía de Transportes

MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL. CIA. LTDA., de

conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores JAIME

BOLIVAR MEJIA QUIGUIRI y ANABEL ELIZABETH ROBLES

NAVARRETE, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de

cesionario el señor TARQUINO ROSENDO FLORES MAYORGA, casado,

así mismo por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía de TRANSPORTES

MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA" se constituyó

con domicilio en esta Ciudad de Ambato, con un capital de DOS

MILLONES DE SUCRES o su equivalente que es OCHENTA DOLARES,

mediante escritura pública celebrada el dos de Septiembre de mil

novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato,

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con el número trescientos setenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- b).- La Compañía de Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cía Ltda. Aumento su capital social y reformo su estatuto mediante escritura pública celebrada el siete de Noviembre del dos mil dos ante el señor Notario Séptimo de este Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aumento aprobado por parte de la Intendencia de Compañías mediante resolución número 02.A.DIC:233, escritura inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Ambato, con el número quinientos seis de fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos.- c).- La Junta General extraordinaria de socios de la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda., celebrada con el carácter de universal el día sábado seis de mayo del año dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó la cesión de treinta participaciones de ocho centavos de dólar cada una que

poseen los cónyuges señores JAIME BOLIVAR MEJIA QUIGUIRI y

ANABEL ELIZABETH ROBLES NAVARRETE, esto es la totalidad de sus

participaciones a favor del señor TARQUINO ROSENDO FLORES

MAYORGA, con los derechos inherentes a las mismas.- TERCERA.-

CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, los

comparecientes cónyuges señores JAIME BOLIVAR MEJIA QUIGUIRI y

ANABEL ELIZABETH ROBLES NAVARRETE, ceden en venta real y

efectiva las participaciones que poseen en la Compañía Transportes

Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda. a favor del señor

TARQUINO ROSENDO FLORES MAYORGA, esto es treinta

participaciones, con todos los derechos que le asisten dentro de la

compañía.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de cesión de las

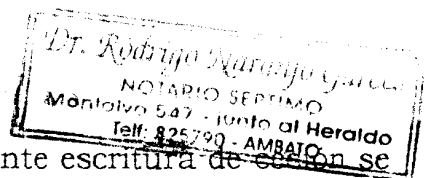
participaciones objeto de este contrato es el de VEINTE Y CUATRO

DÓLARES, que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del

cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- QUINTA.-

INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente



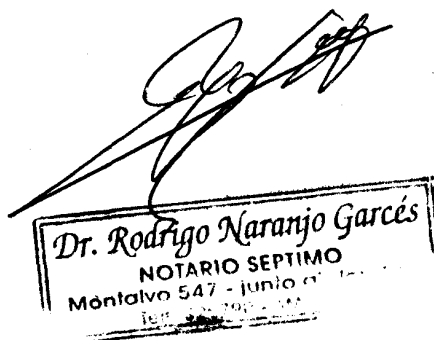


autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se
siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la
escritura de constitución.- SEXTA.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se acompaña el acta de la junta general de
socios, con el consentimiento unánime del capital social que
autoriza la cesión de participaciones, para que cedan treinta
participaciones que poseen en la compañía a favor del cesionario
en este contrato.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
Hasta aquí la minuta.- f).- Wilson R. Manobanda C.- Abogado.-

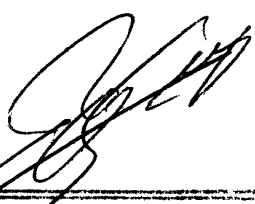


matricula trescientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de
Tungurahua.- Se pago los impuestos de Ley.- Leída que fue esta
escritura por mi el Notario los comparecientes se ratifican y
firman juntamente con el suscrito Notario en unidad de acto. De
todo lo cual doy fe.- f).- Jaime Mejia Quinguirí.- Anavel Ro-
bles Navarrete.- Tarquino Flores Mayorga.- El Notario, Dr.
Rodrigo Naranjo Garcés.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

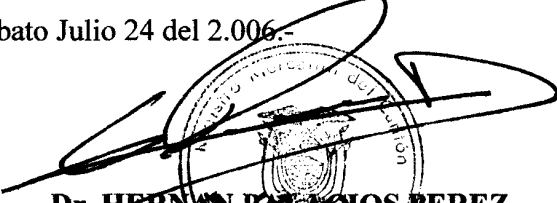


RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA., celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones que antecede.- Day fe.- Ambato a dieciocho de julio del año dos mil seis.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 0375 de Octubre 08 de 1.996.- del Registro Mercantil.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Julio 24 del 2.006.-


Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



VOLQUETES

TRANSMACAL
CIA. DE TRANSPORTES LTDA.

TELEFONO : 2855433-AMBATO-ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA."
CORRESPONDIENTE AL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la Ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, hoy día sábado seis de mayo del año dos mil seis, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en el Caserío la Primavera de la Parroquia de Unamuncho de este Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, se realiza la junta general extraordinaria de socios.

Bajo la presidencia del señor Jorge Humberto Castro, como Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el Gerente señor Jorge Hernán Manobanda Garcés quien es socio y a su vez heredero del señor Segundo Manobanda, en representación del socio señor Segundo Francisco Manobanda Chango, quien se encuentra fallecido comparecen sus herederos ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCÉS y la señora MARIA MERCEDES GARCÉS, los socios señores Aguilar Holger Gustavo, Barona Garcés Bolívar, Basantes Torres Anibal Rodrigo, Castro Jorge Humberto, Henry Alexander Mejía Carrasco, Jaime Bolívar Mejía Quinguirí, José Feliciano Tibán Aguilar, Soria Bustos Juan Carlos, Milton Napoleón Valencia Ramos, Alberto Tarquino Villacrés Garcés y la señora Paulina Vargas como representante de los Herederos de Holger Germánico Yáñez Pintado. Por estar presente en su totalidad el capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria con el carácter universal y con el objeto de resolver como punto único, la cesión del total de participaciones que posee el señor Jaime Bolívar Mejía Quinguirí, en la Compañía a favor del señor Tarquino Rosendo Flores Mayorga.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el único punto que es la cesión del total de las participaciones que posee el señor Jaime Bolívar Mejía Quinguirí en la Compañía a favor del señor TARQUINO ROSENDO FLORES MAYORGA, luego de la debida deliberación del asunto, en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad del capital social, y al haber la renuncia del derecho preferente de parte de todos los socios sobre dichas participaciones, la Junta resuelve:

- 1.- Autorizar la cesión de las treinta participaciones que posee el señor Jaime Bolívar Mejía Quinguirí en la Compañía a favor del señor TARQUINO ROSENDO FLORES MAYORGA, con los derechos inherentes a las mismas.
- 2.- Como consecuencia de la cesión de participaciones, admitirle como socio de la Compañía al señor TARQUINO ROSENDO FLORES MAYORGA, con los derechos, deberes y obligaciones que dispone el estatuto.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

A las 18H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscribe el acta todos los socios así como los herederos del señor Segundo Manobanda.

NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MANOBANDA
CALDERON "TRANSMACAL CIA. LTDA."

AGUILAR HOLGER GUSTAVO	
✓ BARONA GARCES BOLIVAR ✓	
✓ BASANTES TORRES ANIBAL ✓	
✓ CASTRO JORGE HUMBERTO ✓	
✓ HROS DE YANEZ PINTADO HOLGER ✓	
✓ ROSA FLORINDA MANOBANDA GARCES ✓	
✓ ELSA MARLENE MANOBANDA GARCES ✓	
✓ ELVIA ESTELITA MANOBANDA GARCES ✓	
✓ MARIA MERCEDES GARCES ✓	
✓ MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN ✓	
✓ MEJIA CARRASCO HENRY ALEXANDER ✓	
✓ TIBAN AGUILAR JOSE FELICIANO ✓	
✓ VALENCIA RAMOS MILTON NAPOLEON ✓	
✓ VILLACRES GARCES ALBERTO TARQUINO ✓	
✓ SORIA BUSTOS JUAN CARLOS ✓	
✓ MEJIA QUIGUIRI JAIME BOLIVAR ✓	

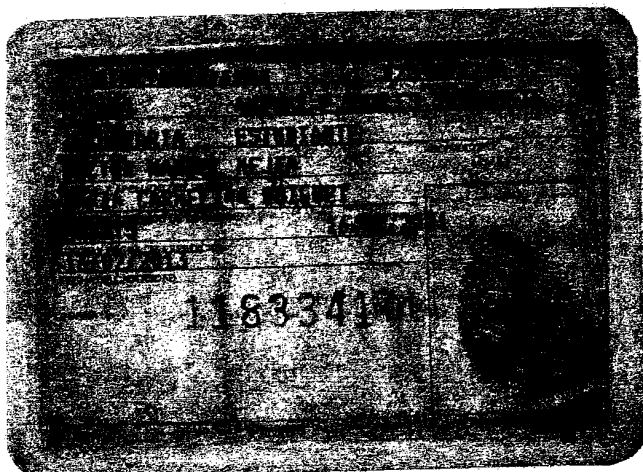
folio ① Tiban Edwin

CERTIFICO: Que la presente copia del acta que antecede, guarda conformidad con su original, a la que me remito en caso necesario.- Ambato, 17 de Julio del 2006.

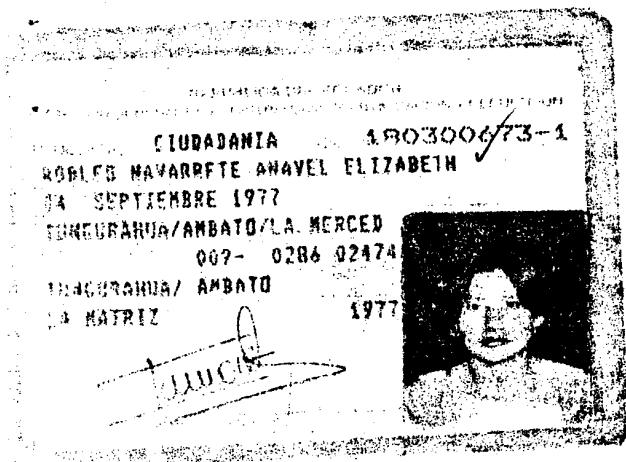
Atentamente,

LIC. JORGE H. MANOBANDA G.
GERENTE.

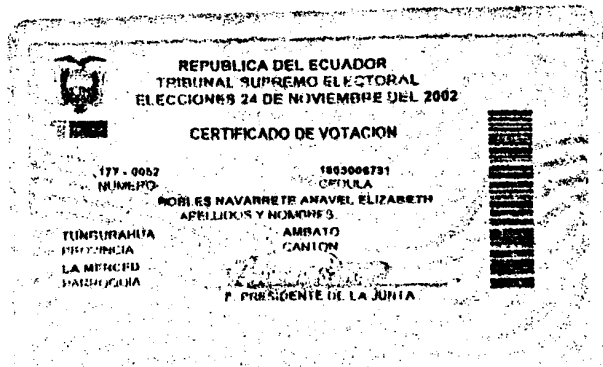
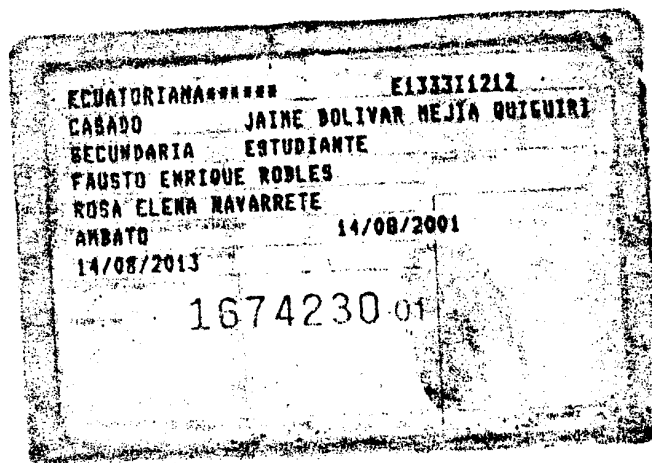




[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Josephine Wood

[illegible]

Trans moun

nuevo socio